



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL N° 05 -2024-MDMM. 16 MAYO 2024

Mariano Melgar, **15 MAYO 2024**



El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar en Sesión Ordinaria de fecha **23 de abril de 2024**, bajo la Presidencia del señor Alcalde Ing. **Oscar Alfredo Ayala Arenas**, acordó:

VISTO:

El pedido realizado mediante Expediente Administrativo N° 5611-2024 por el regidor **Edwin Rolando Tito Orozco** para que se fiscalice la ejecución de la obra que comprende calles 29 de agosto - Alto San Martin y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo.

Que, en sesión de consejo del día 23 de abril de 2024, el regidor **Edwin Rolando Tito Orozco** formula el pedido para que se realice la fiscalización de la ejecución de la obra que comprende calles 29 de agosto - Alto San Martin, y;

Por los fundamentos expuestos, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal en sesión ordinaria de fecha 23 de abril de 2024 por **UNANIMIDAD** lo siguiente:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Fiscalización de la ejecución de la obra que comprende calles 29 de agosto - Alto San Martin.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR, sesenta (60) días calendario de plazo al regidor Edwin Rolando Tito Orozco para que curse el informe correspondiente y de cuenta al Pleno del Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la compilación y remisión de todos los actuados necesarios al regidor responsable de la fiscalización.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación de la presente Resolución de Concejo, a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación del mismo en el portal web de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, y; al responsable del PORTAL DE TRANSPARENCIA de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARIANO MELGAR

Abg. Noelia Huatuco Cabrera
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARIANO MELGAR

Ing. Oscar Alfredo Ayala Arenas
ALCALDE